

LUZ ELIANA LOPEZ RODRIGUEZ
RUT. N° 11.785.865-0
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.

INTERNO N° 4237

MAIPU, 08/09/2010

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

RES. D.R.M.S.P. MAIPÚ N° EX. 303 /

VISTOS: La solicitud de fecha 19 de Agosto 2010, presentada por la Sra. Luz Eliana López Rodríguez, Rut 11.798.865-0, con giro o actividad comercial, almacenes pequeños, venta al por menor de aparatos, artículos, equipos de uso domestico N.C.P y obras menores de construcción, cuyo domicilio es Diego de Almagro N° 574 psje 2,villa Nueva España, comuna de Talagante, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en el establecimiento ubicado en **Diego de Almagro N° 574 Pasaje 2, comuna de Talagante.**

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>N° SERIE</u>	<u>CAJA</u>	<u>RES</u>	<u>DE FECHA</u>
ROYAL	ROYAL CONTINENTAL	81100432	1	51	10-01-2008

TECLAS ANULADAS:

Tecla +%, Tecla -%, Tecla (-), Tecla RA y Tecla PO.

2°) Que la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 51 de fecha 10/01/2008, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de la Resolución N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y Resolución N° 1427 de fecha 27/09/96, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten;

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
Res. N° 1427 del 27/09/96

**TEOBALDO SILVA MIRANDA
JEFE DE UNIDAD DE MAIPU**

Distribución.

- Unidad de Maipú.
- Ciclo de Vida Contribuyente.
- Contribuyente